



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 03 de Septiembre de 2013
Año XCIV

No. 71 Alcance I

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DECLARA A LA PROCURADURÍA DE DEFENSA DE LOS CAMPESINOS DEL ESTADO DE GUERRERO (PRODECAM), QUE COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO AUTÓNOMO QUE ES, SE ENCUENTRA ADSCRITO DIRECTAMENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO, SE COORDINARÁ CON LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO PARA ASUNTOS AGRARIOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.....

2

PODER EJECUTIVO

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DECLARA A LA PROCURADURÍA DE DEFENSA DE LOS CAMPESINOS DEL ESTADO DE GUERRERO (PRODECAM), QUE COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO AUTÓNOMO QUE ES, SE ENCUENTRA ADSCRITO DIRECTAMENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO, SE COORDINARÁ CON LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO PARA ASUNTOS AGRARIOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

ACUERDO ADMINISTRATIVO.- Chilpancingo Guerrero, a veintiocho de agosto de dos mil trece.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 1º del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 1º, de fecha cuatro de enero del dos mil, por el que se crea la Procuraduría de Defensa de los Campesinos del Estado de Guerrero (PRODECAM), cuyo objetivo es atender eficiente y oportunamente las demandas de los campesinos del Estado proporcionándoles la asistencia jurídica necesaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 433, 5 fracción VII, 9 fracción VII

y 42 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, **se declara a la Procuraduría de Defensa de los Campesinos del Estado de Guerrero (PRODECAM), que como Órgano Administrativo Desconcentrado Autónomo que es, se encuentra adscrito directamente a la Secretaría General de Gobierno, y para su mejor funcionamiento, se coordinará con la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Agrarios dependiente de la Secretaría General de Gobierno,** dado que la relación operativa que guarda la PRODECAM respecto de la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Agrarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, es una relación de coordinación y no una relación de subordinación total y directa, a fin de que la Procuraduría de Defensa de los Campesinos, bajo su naturaleza de Órgano Administrativo Desconcentrado por función, siga ejerciendo en forma parcial, oportuna y objetiva las funciones que le competen en apego al instrumento normativo que sustenta su actuación.

Así lo acordó y firma el C. Licenciado RÁUL EFRAÍN CARDOSO MIRANDA, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, quien actúa ante los CC. Licencia-

dos JOSE LUIS DEL VALLE ESPINO-
SA Y ORALIA SALGADO CASTRO,
quienes autorizan y dan fe para
debida constancia legal.- CONS-
TE.

Rúbricas.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03**

TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.94
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.23
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.53

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 324.44
UN AÑO	\$ 696.17

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 569.88
UN AÑO	\$ 1123.58

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 14.89
ATRASADOS	\$ 22.66

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**

3 de Septiembre

1892. *Nace en Chilapa, Guerrero, Moisés Guevara Villalba, quien llegará a destacar como afamado músico y compositor.*

1932. *Ante la renuncia del Ingeniero Pascual Ortiz Rubio a la Presidencia de la República, el Congreso de la Unión designa, en su lugar, al General Abelardo L. Rodríguez, recién nombrado Ministro de Guerra y Marina, quien asumirá el cargo al día siguiente.*
